



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 45/2025  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Orden de Compra Abierta  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EX-2025-00101310- -UNC-ME#HNC/2025  
**Objeto de la contratación:** Provisión de oxígeno líquido a granel, por un período aproximado de 3 meses, con orden de compra abierta.  
**Rubro:** Productos medico/farmacéuticos  
**Lugar de entrega único:** HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS (SANTA ROSA 1564 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Portal de Compras Publicas- www.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Dirección:</b>	al correo comprashnc@fcm.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 17/03/25 hasta el 25/03/25 de 8 a 14 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 17/03/25 hasta el 25/03/25 de 8 a 14 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	email: hnc@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Lugar/Dirección:</b>	Dpto Compras HNC(Santa Rosa 1564 B° Alberdi), (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Fecha de inicio:</b>	17/03/2025	<b>Día y hora:</b>	26/03/2025 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	26/03/2025 a las 09:30 hs.		

## RENGLONES



UNC		DIAGUITA - Compras y Contrataciones	
		Universidad Nacional de Córdoba	
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Oxígeno líquido de una pureza mínima de 99.50% y una presión máxima de salida de 13 kgs/cm2, en el domicilio del Hospital. La provisión deberá incluir la instalación de un tanque Criogénico de capacidad para 9000 lts.	UNIDAD	45.000,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: ESPECIFICACIONES

#### Art. 1º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

\*Objeto de la Contratación: "Provisión de oxígeno líquido a granel, por el período aproximado de 3 meses, con orden de compra abierta".

\*El procedimiento se regirá por las disposiciones de este Pliego Único de Bases y Condiciones, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución SGI 71/24, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda) y la orden de compra respectiva al procedimiento en trámite

\*Las propuestas serán presentadas según la modalidad de contratación dispuesta en el procedimiento de compras y se receptorán únicamente las ofertas presentadas vía correo electrónico a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar según la modalidad que se detalla a continuación:

a-Los oferentes deberán remitir en primera instancia, hasta la hora del cierre de presentación de Ofertas el "hash" del sellado a través de la plataforma multiservicios - Sistema Blockchain Federal Argentina (<https://bfa.ar>) conforme el Instructivo del Anexo II de la Resolución Rectoral UNC 505-2020.

b-Luego de finalizado el plazo para el cierre de convocatoria, solo los oferentes que hayan presentado su Hash en tiempo y forma, deberán enviar a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar el archivo que fue sellado con BFA en formato PDF, hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura (lapso entre el cierre de presentación de ofertas y el horario de acto de apertura), a los fines de verificar por la UOC la validez del mismo.

c-Todo SELLADO "HASH" relativo al presente procedimiento que se presente después del plazo fijado para el cierre de convocatoria será indefectiblemente rechazado.

d- No se considerará válida la oferta enviada hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura que no haya sido registrada con el sello a tiempo BFA recibido hasta el cierre de convocatoria.

e-La presentación de la Oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

#### Art.2º) DE LA APERTURA

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

#### Art.3º) DEL CONTENIDO DE LAS CARPETAS

De conformidad a lo establecido por el Art. 55 del Dcto. 1030/2016 el proveedor deberá





presentar los siguientes requisitos:

A.- La propuesta económica básica, debidamente enviada según el Art. 1° del presente pliego. No serán admitidas cotizaciones que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.

B.-Garantía de oferta en las condiciones establecidas según Art. 31 del Decreto 1023/01, Art 54 y 78 del Dcto 1030/16, (5% del monto total de la oferta).

C.- Los antecedentes y documentación del oferente.

C.1-Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder

C.2-Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en Córdoba.

\*Declaración jurada conteniendo:

\*\*N° de CUIT en A.R.C.A

\*\*N° de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.

\*\*N° de inscripción en la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio

C.3-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.

C.4-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.

C.5-La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículos 51, 52 y 53 del Decreto 1030/16

C.6-Antecedentes comerciales de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.

C.7- Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren,

D.- Los oferentes por tratarse de una Contratación Directa deberán estar preinscritos o incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 112 del Dcto. 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 114 del Dcto. 1030/16 a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.comprar.ar](http://www.comprar.ar)

\*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.





Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

\* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por la Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

\*Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.-

\*Según Resolución General 4164-E y Comunicación ONC N° 90, la dependencia realizará la consulta correspondiente ante ARCA( Ex AFIP) a los fines de solicitar si el oferente registra deuda o incumplimiento ante el citado organismo. Consulta que también podrá efectuar la firma.

#### **Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto 1030/16.

#### **Art.5º) DE LAS GARANTÍAS**

El proveedor deberá enviar conjuntamente con la Oferta, el documento que acredite la Garantía solicitada por la UOC del Art 5º, a la dirección de email establecida en el Art. 1º (hnc@compras.unc.edu.ar). En caso de presentar un Pagaré, la presentación física del documento deberá ser entregado dentro de las 48 horas, a partir del Acto de Apertura, en el Dpto Compras del Hospital.

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la presente Contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 del Dcto 1030/16. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Solo se aceptará con pagarés a la vista con firma certificada y suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano Público)

DE ADJUDICACIÓN: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva.

La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

DE IMPUGNACIÓN: en aquellos casos que el oferente hubiera presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario; equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:

1.-Póliza de caución

2.- válida únicamente para garantía de oferta: PAGARÉ con firma autenticada por





escribano público o entidad bancaria hasta un monto límite de pesos un millón quinientos (\$1.500.000).

3- Aval Bancario

4- Cheque certificado. **IMPORTANTE** (Suspendida por la característica física del documento)

5- Depósito en efectivo y/o cuenta corriente del Hospital Nacional de Clínicas

La Póliza de caución que se constituya para ser presentado como garantía de propuesta o bien como garantía de adjudicación, se podrán constituir con bancos u otras compañías aseguradoras; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.

Se considerará como institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

#### **Art.6º) DEL DOMICILIO**

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

#### **Art.7º) DEL RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS**

Serán objeto de rechazo, las propuestas:

A.-condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación previstas en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

B.-Que no estén firmadas por el proponente o su responsable legal

C.-presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos

D.-que no acompañen la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de las firmas.

E.-Que el proveedor no se encuentre INCORPORADO ó PRE INSCRIPTO al SIPRO

#### **Art.8º) DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente.

La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será total a una sola firma.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen





de preadjudicación

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos nº 1023/2001 y 1030/16, Ordenanza HCS 05/13, Resolución SGI 71/24, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional

#### **Art. 9º) DE LAS CONSULTAS**

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 48 hs antes de la fecha de apertura. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública. Las consultas administrativas aclaratorias se llevarán a cabo en el Dpto. de Compras del Hospital Nacional de Clínicas, los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, vía mail a [compras-hnc@fcm.unc.edu.ar](mailto:compras-hnc@fcm.unc.edu.ar).

#### **Art. 10º) MEJORAS DE PROPUESTAS:**

Si entre las distintas propuestas que se presentaren y fueran seleccionadas en primer instancia no hubiera una diferencia de por lo menos un cinco por ciento (5%) entre ellas sobre la oferta económica más conveniente, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura no podrá ser más allá de los Diez días hábiles siguientes al acto de la presente Contratación.

#### **Art. 11º) CONDICIONES GENERALES**

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula-número de expediente-monto reclamo-fuero-juzgado y secretaría y entidad demandada.

No se aceptarán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.

La Universidad no adelantará fondos bajo ningún concepto

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la Comisión.

No pueden contratar con la U.N.C.:

A.-quienes se encontraran concursados y/o quebrados.

B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.

C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.

D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC

E.-los inhibidos

**IMPORTANTE:** Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se





regirá por las disposiciones legales vigentes, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución SGI 71/24, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 –Oficina Nacional de Contrataciones.), Manual de Procedimiento (Disposición 62-E/2016 –Oficina Nacional de Contrataciones).

#### **Art.12º) FORMA DE COTIZACIÓN**

\* El Oferente deberá cotizar el precio final unitario por todo insumo y el precio total por el plazo estimado en el presente procedimiento, según cantidades solicitadas.

\*La cotización deberá ser expresada en pesos moneda argentina.

\*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

\*Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta

\*Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base

\*El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

#### **Art.13º) FORMA DE PAGO Y PLAZO DE PAGO:**

El pago estará a cargo de la Tesorería del Hospital Nacional de Clínicas, y se hará contra la presentación de la Factura Original y el remito conformado por la responsable del Área Servicios Generales, según las normas fiscales vigentes.

El mismo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

El plazo para el pago de las facturas será de sesenta (60) días corridos.

#### **Art.14º) DE LOS ADJUDICATARIOS**

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.

#### **Art.15º) DEL INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y APLICACIÓN DE MULTAS**

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificará que los servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

#### **Art.16º) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

La institución podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según Art 50 del Dcto 1030/16.

#### **Art.17º) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Detalle de provisión del oxígeno líquido al Hospital Nacional de Clínicas

\* Objeto del Contrato:

La adjudicataria se compromete a efectuar la provisión de oxígeno líquido de una pureza mínima de 99.50 % y una presión máxima de salida de 13 kgs/cm<sup>2</sup>, en el domicilio del





Hospital Nacional de Clínicas, sito en calle Santa Rosa 1564 de la ciudad de Córdoba. La provisión deberá incluir la instalación de un tanque Criogénico de capacidad para 9000 lts, en el predio del Nosocomio destinado a tal fin.

\*Suministro y Alcance:

Regulación de Presión

- El tanque debe contar con un sistema que le permita trabajar a presión constante.
- Un sistema que permita el escape de gas, en caso de que por algún imprevisto haya un aumento excesivo de presión.
- Indicar la presión máxima del tanque.

El oferente deberá presentar en la oferta una descripción de las características del tanque criogénico de 9000 lts., que en calidad de préstamo, instalará en el hospital y efectuará su mantenimiento. La provisión se deberá efectuar en tiempo y forma de acuerdo con el consumo de este elemento.

El adjudicatario deberá garantizar, sin necesidad que medie solicitud de reposición por parte de la autoridad hospitalaria, la constante provisión de oxígeno, tomando los recaudos con la debida anticipación para la adecuada reposición del producto.

La instalación del tanque criogénico responderá a las Normas AFNOR NFA 36209, 49117,35572, 35573, se aceptarán además ofertas, que cumplan con normas internacionales de reconocimiento mundial como ASME o AD MECKBLATTER o similar. El adjudicatario deberá transportar el oxígeno en tanques de uso exclusivo para ese tipo de servicio, entregando el producto libre de olores y agentes contaminantes, estando en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes y Decretos, Nacionales, Provinciales o Municipales, vigentes.

El Hospital proveerá la energía eléctrica trifásica 380/50 y la playa de descarga para el abastecimiento de oxígeno líquido, con libre acceso para el tanque criogénico.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 hs. Del día , los 365 días del año; para lo cual en la oferta deberá figurar teléfono y dirección del servicio de urgencias, (mantenimiento o reposición del producto), debiendo dar respuesta a los problemas planteados en plazo no mayor a las 2 (dos) hs. De efectuado el llamado por personal del efector que presenta dificultades en el suministro, imputables a las instalaciones del adjudicatario.

La cantidad de oxígeno líquido entregada en cada oportunidad será establecida por la diferencia entre la lectura inicial y final del manómetro diferencial, aplicando la tabla conversora que de no estar deberá pegarse en un lugar visible del tanque criogénico. La medición deberá realizarse por personal autorizado del hospital, quién entregará dichos valores a la empresa y además será la persona que conforme los remitos "IN SITU", en cada una de las entregas.

\* De la calidad del Oxígeno Líquido Medicinal

El adjudicatario garantizará, por medio de una certificación de producto, firmada por el profesional farmacéutico matriculado en el Colegio Profesional correspondiente. Los controles de Calidad se realizarán bajo Normas de Análisis de Farmacopea Nacional Argentina.

Oxígeno Medicinal

Pureza > =99,5%

Humedad: < 60 ppm







Dióxido de Carbono: < 300 ppm

Monóxido de Carbono: <5 ppm

Sustancias Oxidantes: Negativo.

Halógenos: Negativo.

Acidez y Alcalinidad: Negativo

\* De las Instalaciones del Tanque Criogénico

El adjudicatario deberá realizar la conservación, control y mantenimiento del tanque criogénico de su propiedad e instalaciones que se adicionaren a las existentes para dar inicio a la provisión, para lo cual tendrá libre acceso a los lugares destinados para tal fin, dentro de las áreas del Hospital, en la medida que dichas necesidades lo demanden y siempre que el Personal destacado de la empresa cuente con la autorización del Director del Hospital o de la persona designada por este último.

El adjudicatario presentará al personal asignado por el Hospital un Programa de Mantenimiento Preventivo del Tanque criogénico, además deberá informar a dicho personal de todas las tareas de mantenimiento que se realicen y este último deberá firmar el remito de los trabajos realizados.

El adjudicatario deberá informar de inmediato al personal designado por el Hospital y a la Dirección del Hospital todo hecho que afecte a la seguridad y normal funcionamiento de las instalaciones inmediatamente de conocido, tomando a su exclusivo cargo las medidas que aseguren la continuidad del servicio. La falta de dicha continuidad será considerada "FALTA GRAVE" y frente a dicho acontecimiento el establecimiento se reserva los derechos legales correspondientes.

En caso que resultare adjudicada la misma Empresa que provee en la actualidad los bienes objetos de dicha Licitación, dicha Empresa será absolutamente responsable de acondicionar el tanque criogénico que es de su propiedad y efectuar el mantenimiento preventivo del mismo. En caso que la firma adjudicataria fuese distinta a la propietaria del tanque actual, una vez que la misma retire el tanque, la empresa adjudicataria tendrá a su cargo las tareas de reemplazo del tanque criogénico debiendo realizar la adecuación correspondiente siendo absolutamente responsable de la instalación del nuevo tanque criogénico y asegurar el normal suministro de oxígeno líquido mediante la utilización de tanques accesorios, a los efectos de cumplimentar lo solicitado deberá programar el cambio debiendo ponerse de acuerdo con la Dirección del Hospital y Empresa poseedora del tanque cuyo servicio caduca, con el fin de que no se generen inconveniente en la continuidad de la provisión de oxígeno medicinal. Asimismo la Empresa Adjudicataria será responsable de la reparación de todo el sector que resulte afectado por dicha instalación debiendo respetarse el estilo edilicio: verjas, muros, tipo de veredas, etc. En caso de que el Hospital no posea baterías auxiliares de reservas el adjudicatario instalará en el establecimiento, en calidad de préstamo y sin costo alguno para no menos de abastecimiento según la demanda del hospital. La ubicación de estas baterías será acordada con el personal asignado por el hospital.

La instalación y todos los elementos para la puesta en funcionamiento quedarán a cargo del adjudicatario. Los tubos de la batería se deberán entregar con la correspondiente tapa de seguridad del cabezal de acuerdo a las normas vigentes. El mantenimiento de la batería y reposición periódica de los tubos de la misma tal que asegure su perfecto funcionamiento en el momento en que se lo necesite, quedarán a cargo de la





adjudicataria. El adjudicatario asume la responsabilidad civil por daños que pudieran causar los equipos de su propiedad, instalados en el Hospital. La cobertura será sin ningún tipo de límites, cubriendo daños materiales e incapacidad parcial, total o muerte sobre las personas involucradas en el accidente.

\* De la capacitación del Personal designado por el Hospital

La empresa adjudicataria capacitará al personal designado, a requerimiento de la Dirección del Hospital, en la interpretación de las lecturas de los aparatos de medición, control de válvulas y demás accesorios y/o instrumentos que indiquen el correcto funcionamiento del tanque y la provisión de oxígeno, como así también de las mediciones que indiquen alarma, ya sea por alta de insumo o por desregulación de presiones en el Tanque Criogénico. El adjudicatario prestará asesoramiento técnico a toda solicitud realizada por parte del personal designado por el hospital respecto de las instalaciones y el equipamiento.

\*Control de entrega de Oxígeno Líquido:

El control de los metros cúbicos descargados en el hospital se realizara dentro de los mismos, ya sea a través de un contador incorporado al camión o a través de balanzas en los tanques, en ambos casos la lectura deberá coincidir con la correspondiente en el reloj del tanque. Cada entrega será verificada por personal responsable del Hospital designado a tal fin

Especificaciones en la pintura (según IRAM 2588)

Oxígeno Medicinal

Ojiva: blanca con cruz ciega verde

Cuerpo: blanco

Nombre: oxígeno en letras negras

Rosca: 21.8 MM –macho derecha

\*Seguros

La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancia de haber contratado un seguro de responsabilidad civil por daños que puedan ocasionarse a los pacientes y/o internados de Hospital por mal funcionamiento del sistema.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo de contratación.

La entidad aseguradora deberá estar radicada en la ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los tribunales federales de esta ciudad.

Se considera institución radicada en la ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la póliza y constancia del pago total de la misma en el dpto. Tesorería del nosocomio.

La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

\*Abastecimiento-Consumo:

La cantidad de oxígeno líquido entregado en cada oportunidad será dada por la diferencia entre la lectura inicial y la final del contador del camión tanque.

Por esa cantidad la adjudicataria entregará un remito in situ, que será conformado por el Hospital Nacional de Clínicas, para su posterior remisión al Dpto Compras para la continuidad del trámite administrativo para su posterior abono del servicio.

Registro de niveles de contenido de oxígeno:





Para asegurar la máxima eficiencia del suministro, el HNC informará diariamente en día hábil y en horario de oficina, el nivel del líquido que se necesite al lugar/oficina, que la firma adjudicataria indique.

Al margen de lo anterior, la adjudicataria deberá indicar lugar, teléfono y dirección donde se podría solicitar entregar especiales, de lunes a viernes en horario de oficina, como así también cuando el pedido sea fuera del horario de oficina, sábado, domingo o feriados.

Salvo casos excepcionales, por razones técnicas de distribución, no se podrán solicitar entregas menores de 2000mts. Cúbicos de oxígeno líquido

**\*Responsabilidad del Contratista:**

Quedarán a exclusivo cargo del proveedor, los daños que pudieran ocasionarse a vidas humanas o cosas materiales con motivo, y durante la instalación del tanque criogénico y el periodo que dure el contrato, ya sea personal propio o tercero

El proveedor deberá asegurar una frecuencia de reabastecimiento de manera de que el tanque se mantenga en niveles seguros a efectos de evitar toda posibilidad de desabastecimiento.

A tal fin el proveedor podrá presentar en la oferta cualquier otra alternativa que contemple mecanismos seguros y eficientes tendientes a evitar cualquier problema o inconveniente que pueda derivar en la falta de oxígeno en el tanque (batería de tubos, ramas, líneas de llamado de urgencia, tanque de repuesto, etc.)

El proveedor no podrá desconocer su responsabilidad en el mantenimiento del tanque o tubo en niveles seguros así como interrumpibilidad del servicio.

La contratista debe asegurar que todo el personal que trabaje dentro del HNC, deberá poseer ART, capacitación y Elementos de Protección Personal necesarios, así como también cumplir con todas las reglamentaciones incluidas en la ley 19587 y decretos vigentes al día de la fecha,

Además debe cumplir con el Requisito de Higiene y Seguridad para Contratistas de la UNC, establecido por la Resolución del Honorable Consejo Superior 989/2009, la cual se adjunta al presente pliego de bases y condiciones.

**\*Servicios Adicionales sugeridos:**

Serán ponderadas diferencialmente al momento de la adjudicación las propuestas que consideren en su oferta servicios adicionales –sin costo- relacionados con:

Capacitación sobre riesgos y precauciones a tener en cuenta en el manipuleo y/o traslado de los elementos propios del servicio.

Capacitación en buenas normas de utilización al personal médico, y de enfermería suministrar instrucciones sobre las acciones a realizar en caso de accidentes.

